

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho del señor Juez, con la presente liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACION No. 11001310304320150116200 según la providencia calendada de fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Agencias en derecho (fl 33 Arch. virtual) 1° INS	\$	115.500.00
TOTAL	\$	115.500.00

SON: CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.



BIBIANA ROJAS CACERES
SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

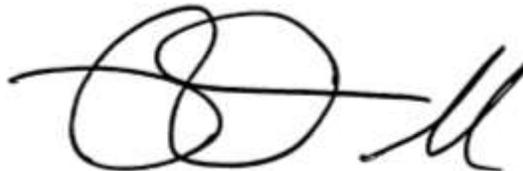
Rad. 11001310304320150116200

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación.

Teniendo en cuenta las dificultades que se vienen presentando con la oficina de ejecución civil del circuito para que reciba y tramite los procesos que se encuentran digitalizados, por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito que fue presentada.

Sobre la solicitud de entrega de dineros el memorialista debe estarse a lo resuelto en auto de fecha 24 de mayo de 2021.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

BRC

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 25 de agosto de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 055 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36c2f8a624d882dc44438f78086fdf21440fa5062001dbe490f74001639af66c

Documento generado en 24/08/2021 05:48:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.